



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000113223

Fecha: 2019-06-13 15:56

Asunto: Resolución No. 301 De 13 De Junio De 201

Contacto: José De San Martín Ibáñez Crisanch

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

Czfac CPI

RESOLUCIÓN No. **301** de 2019 **13 JUN 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"Beca de creación: "Prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales;*

Página 1 de 11

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **301** de 2019 **13 JUN 2019**

establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"*, una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de *"Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales"*.

Que la misma norma en su literal j) establece que, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019 se dio apertura a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del año 2019, entre ellas la **"Beca de creación: Prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI"**, cuyo objeto se encuentra establecido en las condiciones específicas de participación, en los siguientes términos:

Cra. 8ª No. 9 - 83.
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 2 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 2/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **301** de 2019 **13 JUN 2019**

"Apoyar la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI que permitan generar procesos de fortalecimiento de los derechos culturales de dichos sectores".

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1. del documento denominado "Condiciones Generales de Participación", "el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes".

Que, para la selección de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos el sector cultura, recreación y deporte cuenta con un Banco de Jurados (BJ), constituido mediante Resolución 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un Comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "**Beca de creación: "Prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI"**", el cual quedó conformado por la Directora de Fomento, un profesional especializado de la Dirección de Fomento y una contratista de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que este Comité realizó el proceso de análisis de las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados para la "**Beca de creación: "Prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI"**", de acuerdo con los perfiles definidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", así:

Perfil jurado 1: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia de dos (2) años relacionadas en

Página 3 de 11

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 3/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **301** - de 2019

13 JUN 2019

el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con la Equidad de Género e Identidades sexuales diversas, residentes en la ciudad de Bogotá.

Perfil jurado 2: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y título de posgrado que adicionalmente cuenten con experiencia de tres (3) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con la Equidad de Género e Identidades sexuales diversas, residentes en la ciudad de Bogotá.

Perfil jurado 3: Expertos sin título universitario de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con mínimo (5) años de experiencia el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con equidad de Género e identidades sexuales diversas, residentes en la ciudad de Bogotá.

Que en el citado Comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la **"Beca de creación: "Prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI"** es de UN MILLÓN DE PÉSOS M/Cte. (\$1.000.000), amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal N.º 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127 – Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3: de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité deberá verificar el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y proceder a hacer la respectiva selección.

Que a la fecha de cierre de la postulación de jurados el día sábado 4 de mayo de 2019, se constató que se contaba con cinco (5) jurados postulados. Una vez realizada la verificación de los perfiles, ningún jurado cumplió con los perfiles establecidos conforme a las siguientes anotaciones:

**Perfil Jurado 1
Profesionales sin postgrado**

JURADO POSTULADO	ESTADO
David Enrique Ramos Delgado	El postulado cuenta con título en licenciatura en artes visuales. El perfil de la beca establece profesionales en ciencias humanas y sociales, las licenciaturas están adscritas a ciencias de la educación.

Página 4 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 301 de 2019 13 JUN 2019

Ángela Patricia Robles Laguna	La postulada cuenta con título de maestría en artes visuales. El perfil de la beca establece profesionales en ciencias humanas y sociales, las artes visuales están adscritas a bellas artes.
Liliana María Álzate Cuervo	La postulada cuenta con título en licenciatura en bellas artes. El perfil de la beca establece profesionales en ciencias humanas y sociales, las licenciaturas están adscritas a ciencias de la educación.

**Perfil Jurado 2
Profesionales con postgrado**

JURADO POSTULADO	ESTADO
Alejandro Jaramillo Hoyos	El perfil de la beca establece profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia de tres (3) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con la Equidad de Género e Identidades sexuales diversas. El postulado solo adjunta certificados laborales que dan cuenta de trabajo audiovisual.
Marcela Ortiz Escobar	La postulada adjunta certificados laborales que no dan cuenta de la experiencia laboral y profesional solicitada por la beca.

Que para el perfil 3 (expertos sin título universitario) no se presentaron postulaciones dentro de las fechas dispuestas para tal efecto.

Que el documento denominado, "*Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*" establece en la nota 3 del numeral 9.13 lo siguiente:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados de tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"

Que, en consecuencia, se procede a realizar la búsqueda en el Banco de Jurados bajo los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación, con el siguiente resultado:



Handwritten signature and date: 15/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **301** de 2019 **13 JUN 2019**

**Perfil Jurado 1
Profesionales sin postgrado**

JURADO PRESELECCIONADO	ESTADO
Idelmeyer Cuesta Rodríguez	Cumple
Mario Alejandro Aguirre Taborda	Cumple

**Perfil Jurado 2
Profesionales con postgrado**

JURADO PRESELECCIONADO	ESTADO
Diana Camila Orjuela Villanueva	Cumple
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	Cumple
Laura Laura Céspedes García	Cumple
Edwin Gerardo Guzmán Molina	Cumple

Que con relación al perfil 3 (expertos sin título universitario), no se encuentran jurados que cumplan con: "cinco (5) años de experiencia en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con equidad de Género e identidades sexuales diversas"; razón por la cual se procede a adelantar la evaluación con el perfil 1 y 2.

Que se realizó la evaluación de los jurados que cumplieron con los perfiles 1 y 2 relacionados anteriormente, bajo criterios establecidos en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación":

9.3.1. Experto con título universitario:

CRITERIO	PUNTAJE	
Nivel Académico,	Pregrado	1 a 8
	Especialización	9 a 12
	Maestría	13 a 16

Página 6 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 6/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 301 de 2019 13 JUN 2019

	Doctorado	17 a 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	De 4 a 6 años	1 a 20
	De 7 a 10 años	21 a 25
	De 11 a 14 años	26 a 30
	De 15 o más años	31 a 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	Entre 1 y 3 certificaciones	1 a 3
	4 y 6 certificaciones	4 a 6
	7 o más certificaciones	7 a 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
	3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	El participante cuenta con publicaciones	0 a 5
	El participante cuenta con reconocimientos	0 a 5

Que una vez realizada la evaluación de los perfiles bajo los criterios antes mencionados, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN	PERFIL
Diana Camila Orjuela Villanueva	52.900.140	68	Dos, con Pregrado
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	63	Dos, con Pregrado
Laura Sofia Céspedes García	53.120.723	61	Dos, con Pregrado



[Handwritten signature]
7/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 301 de 2019 - 13 JUN 2019

Edwin Gerardo Guzmán Molina	79.977.244	60	Dos, con Pregrado
Idelmeyer Cuesta Rodríguez	80.058.351	62	Uno, sin Pregrado
Mario Alejandro Aguirre Taborda	1.010.161.878	52	Uno, sin Pregrado

Que el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación" dispuso lo siguiente con relación al puntaje mínimo requerido para la conformación de la lista de elegibles:

"9.7. Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que, de acuerdo con los puntajes obtenidos, el Comité procedió a seleccionar los tres (3) participantes con el puntaje más alto como jurados principales, y como jurados suplentes a aquellos que obtuvieron el cuarto y quinto puntaje más alto, así:

Jurados principales:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN	PERFIL
Diana Camila Orjuela Villanueva	52.900.140	68	Dos, con Pregrado
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	63	Dos, con Pregrado
Idelmeyer Cuesta Rodríguez	80.058.351	62	Uno, sin Pregrado

Jurados suplentes:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN	PERFIL
Laura Sofía Céspedes García	53.120.723	61	Dos, con Pregrado
Edwin Gerardo Guzmán Molina	79.977.244	60	Dos, con Pregrado

8/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 301 de 2019 13 JUN 2019

Que la información contenida en los considerandos anteriores consta en el acta radicada con el n.º 20192200104533 de fecha 31 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9.10 del documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", se deberá proceder a informar a los jurados principales la decisión del Comité, para su aceptación.

Que, por su parte, el mismo documento dispuso en el numeral 9.11 lo siguiente frente a la no aceptación del estímulo por parte de un jurado:

"Si en el término establecido los informados no manifiestan su aceptación, la entidad encargada de la convocatoria procederá a seleccionar otros participantes para conformar el grupo de tres principales y los suplentes que sean definidos por cada entidad, respetando siempre el orden de los puntajes obtenidos por los participantes y la condición de que tengan sesenta (60) o más puntos".

Que el jurado principal postulado **Idelmeyer Cuesta Rodríguez**, mediante correo electrónico de fecha 6 de junio de 2019, manifestó su no aceptación del estímulo como jurado de la "Beca de creación: **Prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI**", tal y como consta en el anexo al acta con ORFEO 20192200104533.

Que la jurado principal postulada **Diana Camila Orjuela Villanueva**, mediante correo electrónico de fecha 7 de junio de 2019, manifestó su no aceptación del estímulo como jurado de la "Beca de creación: **Prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI**", tal y como consta en el anexo al acta con ORFEO 20192200104533.

Que, en cumplimiento de las condiciones del Banco de Jurados, se deberá proceder con el nombramiento de los dos (2) jurados suplentes, siendo la terna definitiva la siguiente:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN	PERFIL
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	63	Dos, con Pregrado
Laura Sofia Céspedes García	53.120.723	61	Dos, con Pregrado



*da
19/11*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **301** de 2019 **13 JUN 2019**

Edwin Gerardo Guzmán Molina	79.977.244	60	Dos, con Pregrado
--------------------------------	------------	----	-------------------

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "*Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los jurados seleccionados, encontrando que ninguno de ellos se encuentra incurso en alguna causal que le impida ser acreedor del estímulo, tal y como consta en el anexo al acta con ÓRFEO 20192200104533.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "**Beca de creación: "Prácticas artísticas y culturales de los sectores sociales LGBTI"**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

NOMBRE	CÉDULA	VALOR DEL ESTÍMULO
Lizbeth Mayerly Guerrero Cuan	1.018.404.912	\$1.000.000
Laura Sofía Céspedes García	53.120.723	\$1.000.000
Edwin Gerardo Guzmán Molina	79.977.244	\$1.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que proceda con los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económico por un valor de UN MILLÓN DE PESOS M/Cte (\$1'000.000) a cada uno de los jurados designados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127 – Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el Responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



J. 10/11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **301** de 2019* **13 JUN 2019**

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de ALEXANDER CRUZ HIDALGO, profesional especializado de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

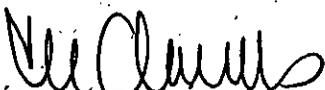
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 JUN 2019**


MARÍA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: María Alejandra Caicedo – Abogada contratista Dirección de Fomento SCR D
Revisó: Paola Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCR D
José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D
Aprobó: Francy Morales Acosta. – Directora de Fomento
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Jurídica SCR D
Yaneth Suárez Acero-Subsecretaría de Gobernanza SCR D

[Firma manuscrita]



33106/19 7:15 PM